



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/360/2018

Folio PNT: 01013418

Acuerdo COTAIP/497-01013418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con seis minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: “¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**” ... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales;



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio **COTAIP/1603/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado de le enviaron recordatorios mediante oficios **COTAIP/1695/2018** de fecha 21 de agosto, **COTAIP/1727/2018** de fecha 23 de agosto y **COTAIP/1768/2018** de fecha 28 de agosto de 2018. Asimismo, mediante oficios **COTAIP/1770/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018 y **COTAIP/1808/2018** se solicitó la intervención del Contralor Municipal, sin que hasta el día de hoy, a las doce horas, la Dependencia responsable se haya pronunciado en cuanto a la solicitud de información antes mencionada. Oficios en los cuales se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Sandra Luz Córdova Ortiz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. ----

-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/360/2018 Folio PNT: 01013418
Acuerdo COTAIP/497-01013418**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 85100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 03 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Villahermosa, Tab., a 13 de agosto de 2018
Oficio N°: COTAIP/1603/2018
Folio PNT: 01013418
Expediente N°: COTAIP/360/2018

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE



En respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las **vece horas con ocho minutos** del día **diez de agosto del año dos mil dieciocho**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01013418**, presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, en la que requiere lo siguiente:

“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el **artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar las 14:00 horas del día 16 de agosto del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 14 de agosto del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 14 de agosto del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de “Clasificación de la Información” ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2018, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse**, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. **Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 14 de agosto de 2018.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. **Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.**

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro Somos todos

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Belleza, María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

21 AGO 2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 2018

Oficio N°: COTAIP/1695/2018

Folio PNT: 01013418

Expediente N°: COTAIP/360/2018

Asunto: Recordatorio

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y con relación al oficio COTAIP/1603/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, recibido en la Dirección a su cargo el día 14 del mismo mes y año, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información consistente en: **“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic),** feneció el día 17 de agosto del año en que transcurre.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, atienda en un término **improrrogable de veinticuatro (24) horas**, a partir de la recepción del presente, lo petitionado en el oficio señalado en el párrafo que antecede. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente.

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considera como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracciones XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de ese Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito recordarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 2018
Oficio N°: COTAIP/1727/2018
Folio PNT: 01013418
Expediente N°: COTAIP/360/2018
Asunto: Segundo Recordatorio

LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y con relación a los oficios COTAIP/1603/2018, de fecha 13 de agosto de 2018 y COTAIP/1695/2018 recibido en la Dirección a su cargo el último de los mencionados, el día 21 del mismo mes y año, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información consistente en: "¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic), feneció el día 22 de agosto del año en que transcurre.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, atienda en un término **improrrogable de veinticuatro (24) horas**, a partir de la recepción del presente, lo petitionado en el oficio señalado en el párrafo que antecede. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente.

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considera como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracciones XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de ese Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito recordarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Villahermosa, Tab., a 28 de agosto de 2018
Oficio N°: COTAIP/1768/2018
Folio PNT: 01013418
Expediente N°: COTAIP/360/2018
Asunto: Tercer Recordatorio



LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y con relación a los oficios **COTAIP/1603/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018, **COTAIP/1695/2018** de fecha 21 de agosto y **COTAIP/1727/2018** de fecha 23 de agosto y recibido en la Dirección a su cargo el último de los mencionados, el mismo día, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información consistente en: **“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ... (Sic), feneció el día 24 de agosto del año en que transcurre.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se lo requiere nuevamente instruya a quien corresponda, atienda en un término **improrrogable de veinticuatro (24) horas**, a partir de la recepción del presente, lo peticionado en el oficio señalado en el párrafo que antecede. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente.

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considera como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracciones XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de ese Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Del. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

No omito recordarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

- C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
- C.c.p. M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo y Minutario.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Centro Somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Villahermosa, Tab., a 28 de agosto de 2018

Oficio número: COTAIP/1770/2018

EXP. COTAIP/360/2017

Folio Infomex: 01013418

Asunto: Solicitud de intervención

12:14 AM way



LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Hago de su conocimiento que diez de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01013418**, presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, en la que requiere lo siguiente: **“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio **COTAIP/1603/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado de le enviaron recordatorios mediante oficios **COTAIP/1695/2018** de fecha 21 de agosto, y **COTAIP/1727/2018** de fecha 23 de agosto y el día de hoy se le envió un tercer recordatorio, mediante oficio **COTAIP/1768/2018**.

No omito manifestarle que la Plataforma Nacional de Transparencia, señala como plazo para atender dicha solicitud el viernes 31 de agosto de 2018.

Lo anterior para su conocimiento e intervención en su carácter de Contralor Municipal, a efecto de que la Dependencia responsable proporcione la información solicitada de conformidad con lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y podamos cumplir en el plazo legal otorgado.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



- C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. - Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
- C.c.p. M.D. Ulises Chávez Vélez. - Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, para su atención urgente.
- C.c.p. Archivo y Minutario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Villahermosa, Tab., a 30 de agosto de 2018
Oficio número: COTAIP/1808/2018
EXP. COTAIP/360/2017
Folio Infomex: 01013418

Asunto: Recordatorio de Solicitud de intervención (URGENTE)

LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Nuevamente hago de su conocimiento que diez de agosto del año dos mil dieciocho recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01013418**, presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, en la que requiere lo siguiente: **“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio **COTAIP/1603/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado de le enviaron recordatorios mediante oficios **COTAIP/1695/2018** de fecha 21 de agosto, y **COTAIP/1727/2018** de fecha 23 de agosto y el día de hoy se le envió un tercer recordatorio, mediante oficio **COTAIP/1768/2018**.

No omito manifestarle que la Plataforma Nacional de Transparencia, señala como plazo para atender dicha solicitud el día de mañana viernes 31 de agosto de 2018.

Lo anterior para su conocimiento e intervención en su carácter de Contralor Municipal, a efecto de que la Dependencia responsable proporcione la información solicitada de conformidad con lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y podamos cumplir en el plazo legal otorgado.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. - Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
- C.c.p. M.D. Ulises Chávez Vélez. - Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, para su atención urgente.
- C.c.p. Archivo y Minutario.

